



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# JORNADAS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Santander, 27 de octubre de 2017





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

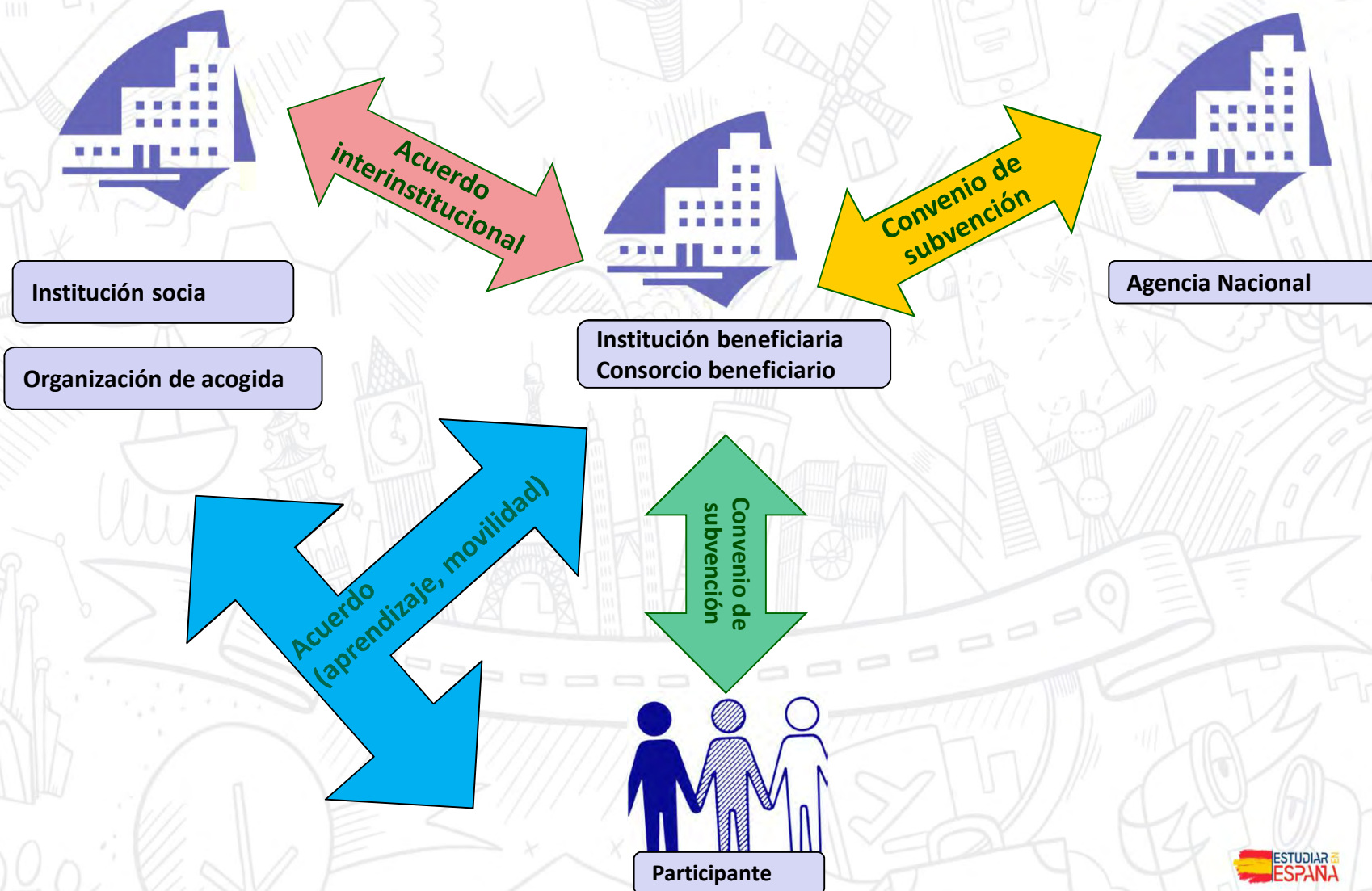


Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# Protocolo de gestión de proyectos de movilidad de Educación Superior KA103 El convenio de subvención

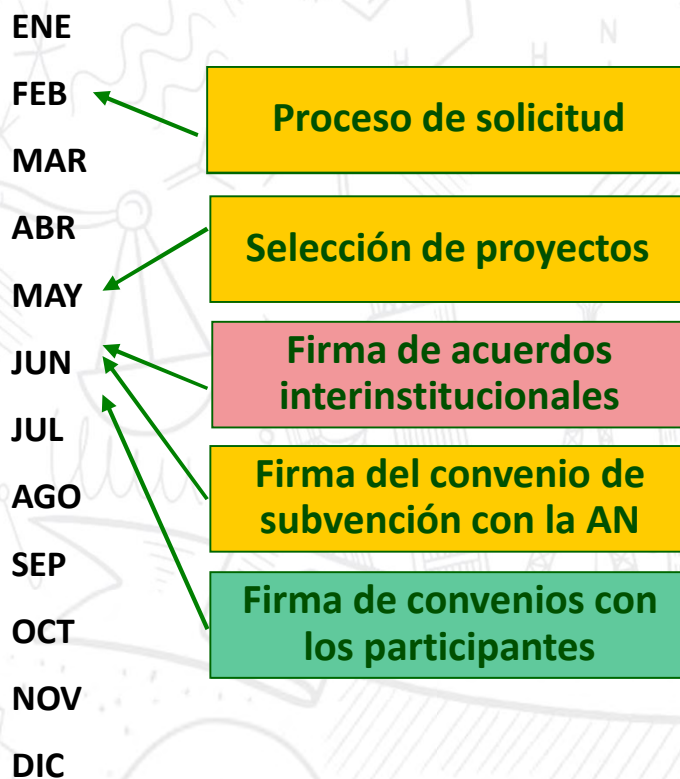
# PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD



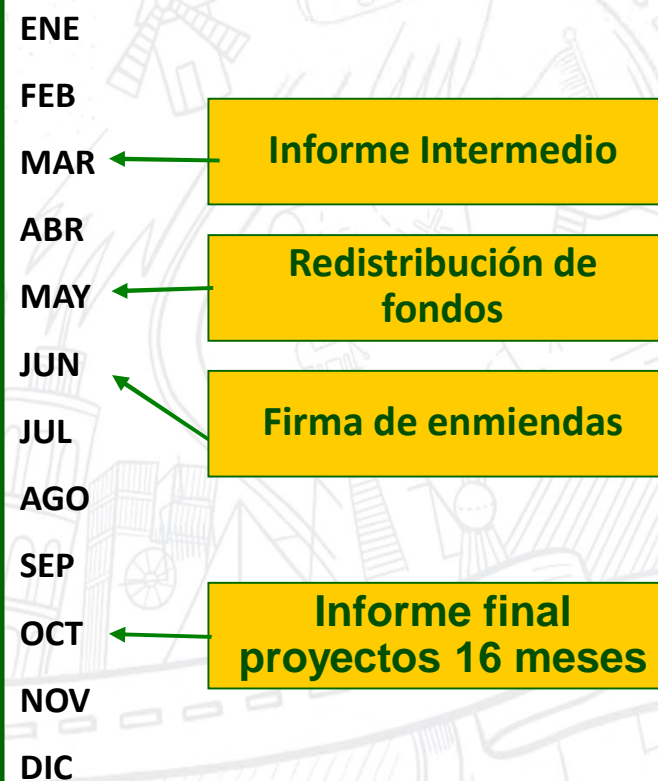


## CALENDARIO

### 2017



### 2018



### 2019





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

1

## Acuerdo interinstitucional

## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- Documento en el que dos o más instituciones educativas establecen los **términos de cooperación e intercambio** de acuerdo con los principios del Programa recogidos en la ECHE.
- Debe **firmarse antes** del comienzo de las actividades de movilidad.
- **Obligatorio** para movilidades de estudiantes para **estudios (SMS)** y de personal para **docencia (STA)**.
- Modelo disponible en <http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2017-KA1.html#contenido>

### ESTRUCTURA

- A. Información sobre las instituciones de Educación superior
- B. Número de movilidades por curso académico
- C. Competencias lingüísticas recomendadas
- D. Otros requisitos adicionales
- E. Calendario
- F. Información
- Firmas



# ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

Key Action 1  
- Mobility for learners and staff -  
Higher Education Student and Staff Mobility

Indicar el periodo de validez (uno o más años hasta el 2021)

Modelo en inglés entre instituciones de países del programa

Inter-institutional<sup>1</sup> agreement **2014-20[21]**  
between programme countries

Se podrán añadir cláusulas a esta plantilla que reflejen con mayor exactitud la naturaleza de la colaboración entre las instituciones.

**Minimum requirements**<sup>3</sup>

Obligatorio para movi- lidades de estudiantes para estudios y de personal para docencia.

The institutions named below agree to cooperate for the exchange of students and/or staff in the context of the Erasmus+ programme. They commit to respect the quality requirements of the Erasmus Charter for Higher Education in all aspects related to the organisation and management of the mobility, in particular the recognition of the credits awarded to students by the partner institution.

La ECHE proporciona el marco general de calidad para el desarrollo de actividades de cooperación a nivel europeo e internacional

La AN realiza un seguimiento del cumplimiento de la ECHE de acuerdo con una Guía: <http://www.sepie.es/educacion-superior/carta-eche.html#contenido>

Herramientas de seguimiento:  
- Informes participantes y beneficiarios  
- Indicadores y parrillas de evaluación  
- Cuestionario específico en controles

## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

### B. Mobility numbers<sup>5</sup> per academic year

*[Paragraph to be added, if the agreement is signed for more than one academic year:*

*The partners commit to amend the table below in case of changes in the mobility data by no later than the end of January in the preceding academic year.]*

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code * [ISCED]	Subject area name *	Study cycle [short cycle, 1 <sup>st</sup> , 2 <sup>nd</sup> or 3 <sup>rd</sup> ] *	Number of student mobility periods	
					Student Mobility for Studies	Student Mobility for Traineeships *
					[total number of months of the study periods or average duration*]	

*[\*Optional: subject area code & name and study cycle are optional. Inter-institutional agreements are not compulsory for Student Mobility for Traineeships or Staff Mobility for Training. Institutions may agree to cooperate on the organisation of traineeship; in this case they should indicate the number of students that they intend to send to the partner country. Total duration in months/days of the student/staff mobility periods or average duration can be indicated if relevant.]*

FROM [Erasmus code of the sending institution]	TO [Erasmus code of the receiving institution]	Subject area code * [ISCED]	Subject area name *	Number of staff mobility periods	
				Staff Mobility for Teaching	Staff Mobility for Training *
				[total number of days of teaching periods or average duration *]	



## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

El apoyo lingüístico de las movilidades de estudiantes podrá ofrecerse a través de la plataforma OLS

### C. Recommended language skills

The sending institution, following agreement with the receiving institution, is responsible for providing support to its nominated candidates so that they can have the recommended language skills at the start of the study or teaching period:

Receiving institution [Erasmus code]	Optional: Subject area	Language of instruction 1	Language of instruction 2	Recommended language of instruction level <sup>6</sup>	
				Student Mobility for Studies [Minimum recommended level: B1]	Staff Mobility for Teaching [Minimum recommended level: B2]

## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

### D. Additional requirements

*[To be completed if necessary, other requirements may be added on academic or organisational aspects, e.g. the selection criteria for students and staff; measures for preparing, receiving and integrating mobile students and/or staff]*

*[Please specify whether the institutions have the infrastructure to welcome students and staff with disabilities.]*

**Reflejar NNEE**

## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

### E. Calendar

1. Applications/information on nominated students must reach the receiving institution by:

Receiving institution [Erasmus code]	Autumn term* [month]	Spring term* [month]

Plazos para que la institución de acogida reciba solicitud o información de los estudiantes seleccionados, para dar a conocer su decisión y para emitir el Certificado académico

[\* to be adapted in case of a trimester system]

2. The receiving institution will send its decision within [x] weeks.
3. A Transcript of Records will be issued by the receiving institution no later than [xx] weeks after the assessment period has finished at the receiving HEI. *[It should normally not exceed five weeks according to the Erasmus Charter for Higher Education guidelines]*
4. Termination of the agreement

*[It is up to the involved institutions to agree on the procedure for modifying or terminating the inter-institutional agreement. However, in the event of unilateral termination, a notice of at least one academic year should be given. This means that a unilateral decision to discontinue the exchanges notified to the other party by 1 September 20XX will only take effect as of 1 September 20XX+1. The termination clauses must include the following disclaimer: "Neither the European Commission nor the National Agencies can be held responsible in case of a conflict."]*

Plazo para que las instituciones modifiquen o pongan fin al acuerdo



## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

### F. Information

#### 1. Grading systems of the institutions

Guía de uso del ECTS

#### 2. Visa

#### 3. Insurance

#### 4. Housing

Asistencia de las instituciones de envío y acogida a participantes, indicando las personas de contacto

Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.

### G. SIGNATURES OF THE INSTITUTIONS (legal representatives)

Institution [Erasmus code]	Name, function	Date	Signature <sup>8</sup>
-------------------------------	----------------	------	------------------------



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2

## Convenio de subvención AN-beneficiario

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

### Tipología de convenios KA103 Educación Superior

Por número de beneficiarios	Capacidad financiera y porcentaje de pago	Duración del proyecto
Monobeneficiarios (instituciones)	General 80%-20%	16 meses
Multibeneficiarios (consorcios)	Aval 80%-20%	24 meses
	Fraccionado 60%-40%	





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

## ESTRUCTURA

	<b>Condiciones particulares</b>
	Requiere la firma electrónica de las dos partes, AN y beneficiario
Anexo I	Condiciones generales
Anexo II	Descripción del proyecto; presupuesto estimado; listado de otros beneficiarios (multiben)
Anexo III	Reglas financieras y contractuales
Anexo IV	Tarifas aplicables
Anexo V	Modelos de mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (multiben) Mandatos enviados por el coordinador con la solicitud
Anexo VI	Modelos para documentos de convenios con los participantes Convenio de subvención Beneficiario-Participante

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



DISPONIBLE EN



## CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES	Cláusula	
Contenidos principales	KA103 MONO	KA103 MULTI
Duración del proyecto	I.2	
Importe máximo de la subvención y transferencias permitidas	1.3	
Pagos de la AN e informes de los beneficiarios	1.4	
Cuenta bancaria	1.5	
Comunicación de las partes	1.6	
Protección y seguridad de participantes	1.7	
Herramientas informáticas	1.9	
Condiciones de apoyo a participantes	I.12	I.13
Supervisión ECHE	I.13	I.14
OLS	1.14	1.15

## CONDICIONES PARTICULARES

- CLÁUSULA I.3 - Transferencias sin enmienda

KA103					
Partida	Porcentaje máximo	SMS	SMT	STA	STT
OS	100%	V	V	V	V
SMS	100%		V	X	X
SMT	100%	V		X	X
STA	100%	V	V		V
STT	100%	V	V	V	

OS: apoyo organizativo

SMS: movilidad de estudiantes para estudios

SMT: movilidad de estudiantes para prácticas

STA: movilidad de personal para docencia

STT: movilidad de personal para formación



## CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Pagos**
  - **1º pago de prefinanciación (80%)** a los 30 días de su firma por la AN
  - **2º pago de prefinanciación (20%)** a los 60 días tras la recepción del informe intermedio, siempre que demuestre que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación.
  - Si el informe intermedio no demuestra que se ha utilizado el 70% del primer pago de prefinanciación, se tendrá que realizar un **2º informe intermedio** cuando se haya utilizado.
  - [Pago del saldo]/**recuperación de fondos:** a los 60 días tras la recepción del informe final.

## CONDICIONES PARTICULARES

### ▪ **CLÁUSULA I.4 - Pagos en función de la capacidad financiera**

No aplica a instituciones públicas ni privadas que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años.

Aplica a subvenciones superiores a 60.000 euros.

En función de los resultados de la evaluación, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

#### ▪ **Baja capacidad financiera (diferencia en el pago fraccionado)**

- 1º pago de prefinanciación (60%)
- 2º pago de prefinanciación (40%)

#### ▪ **Capacidad financiera pobre (aval)**

- Mismos porcentajes que en el modelo estándar (80%-20%), condicionados a una **garantía financiera** por el importe del pago de prefinanciación.

## CONDICIONES PARTICULARES

- **CLÁUSULA I.4 - Informes**
  - **Intermedio** – en una fecha determinada por la AN
  - **Final** – la fecha depende de la duración del convenio de subvención

Acción	Duración	Intermedio	Final	Días tras la finalización de la duración del convenio
<b>KA103</b>				
V	16 meses	31.03.2018	30.10.2018	30
V	24 meses	31.03.2018	30.06.2019	30





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

ANEXO I CONDICIONES GENERALES	Cláusula
Contenidos principales	COMUNES A TODAS LAS ACCIONES
Parte A – Disposiciones legales y administrativas	II.1-11.18
Obligaciones generales y funciones del beneficiario/coordinador	II.2
Fuerza mayor	II.15
Resolución del convenio	II.17
Parte B – Disposiciones financieras	II.19-II.27
Definición de los tipos de costes	II.19
Etapas para el cálculo del importe de la subvención	II.25
Controles, auditorías y evaluaciones	II.27

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO

ANEXO I I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PRESUPUESTO ESTIMADO	Acciones	
	KA103 MONO	KA103 MULTI
Contenidos principales		
Datos del proyecto	V	V
Resumen del presupuesto aprobado	V	V
Detalles del presupuesto y de las actividades	V	V
Organizaciones participantes	V	V

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

## ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

<b>I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones por unidad</b>
<b>I.1 Condiciones para la elegibilidad de las contribuciones por unidad</b>
<b>I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad o costes unitarios</b>
A. Viaje
B. Apoyo individual
C. Apoyo organizativo
D. Apoyo lingüístico en línea (OLS)
<b>II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en el reembolso de costes reales incurridos</b>
<b>II.1 Condiciones para el reembolso de los costes reales</b>
<b>II.2 Cálculo del coste real</b>
A. Apoyo a necesidades especiales
B. Costes excepcionales
<b>III. Condiciones de elegibilidad de las actividades del proyecto</b>
<b>IV. Normas y condiciones para la reducción de la subvención debido a una ejecución deficiente, parcial o tardía</b>
<b>V. Modificaciones de la subvención</b>
<b>VI. Controles dirigidos a los beneficiarios de subvenciones y presentación de documentos justificativos</b>

El beneficiario calculará en Mobility Tool+ los importes de la subvención

**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS POR DEFECTO:**

- Certificado de estancia en la movilidad de personal
- Certificado académico (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para estudios
- Certificado de prácticas (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para prácticas

**COSTES IDENTIFICABLES Y VERIFICABLES:**

- Participantes con necesidades especiales: hasta el 100%
- Avales: hasta el 75%
- Costes de viaje elevados desde/hacia regiones y países ultraperiféricos : hasta el 80%

Guía del programa Erasmus+

**REDUCCIONES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:**

- 25% (40-49 puntos)
- 50% (25-39 puntos)
- 75% (24 puntos y menos)





## ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones por unidad

#### A. Viajes

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de participantes por banda de distancia por la contribución por unidad aplicable a la banda de distancia en cuestión. El coste unitario por banda de distancia representa el importe de un viaje de ida y vuelta entre el lugar de origen y de destino.

Estudiantes - Comunidad Autónoma de Canarias: las contribuciones por unidad para viajes entre los países del Programa son aplicables a las instituciones de origen desde/hacia los países y regiones ultraperiféricas (regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y países y territorios de ultramar).

Personal : para los costes adicionales de viajes nacionales, el importe de la subvención se calcula multiplicando el número de viajes nacionales con coste adicional de ida y vuelta realizados por los participantes, por la contribución por unidad aplicable al “complemento para costes adicionales de viajes nacionales”, conforme se especifica en el Anexo IV del Convenio. El complemento para costes adicionales de viajes nacionales solo podrá ser solicitado para itinerarios de viaje en los países del Programa. El beneficiario aportará una descripción del itinerario real y la justificación que explique por qué no pudo haber escogido un itinerario más económico. El itinerario realizado no podrá justificarse por motivos de simple conveniencia, salvo que la ruta alternativa hubiera requerido más de un día de viaje para llegar al destino final o para volver al lugar de origen.

## ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### A. Viajes

Documentos justificativos para viajes realizados desde/hacia lugares distintos al de destino/acogida y que conlleven cambio en la banda (necesario justificación): documentos de viaje o facturas que especifiquen los lugares de salida y llegada.

Personal: La elegibilidad de la subvención del complemento para costes adicionales de viajes nacionales estará condicionada a la aceptación, por parte de la Agencia Nacional, de los documentos justificativos aportados. La Agencia Nacional evaluará dichos documentos basándose en la información aportada por el beneficiario e información disponible públicamente sobre el mismo itinerario de viaje. La elegibilidad se establecerá según el precio estándar del itinerario en el periodo en el que se realizó el viaje.



## ANEXO III – REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### B. Apoyo individual

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número de **meses/días** por participante por la contribución por unidad aplicable por día para el país de destino.

- Estudiantes: en el caso de meses incompletos, se multiplica el número de días del mes incompleto por 1/30

Complementos al apoyo individual en las movilidades de prácticas y para participantes procedentes de entornos desfavorecidos. Dichos participantes recibirán el complemento que sea mayor de los dos.

- Personal: se podrá añadir un día antes de la actividad y un día después de la actividad

Informes de los participantes: deberán cumplimentar un cuestionario en línea. A los que no cumplan con esta obligación la institución podrá requerirles el reembolso total o parcial de la subvención recibida de los fondos Erasmus+ de la UE.



## ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### B. Apoyo individual

#### Cambios en el periodo de estancia de los participantes:

1. Periodo de estancia previsto superior al indicado en el convenio de subvención:
  - Realizar una enmienda para subvencionar el periodo adicional si existen fondos y si la movilidad no ha concluido
  - O considerar los días adicionales como beca cero
2. Periodo de estancia confirmado superior al indicado en el convenio de subvención
  - Considerar los días adicionales como beca cero
3. Periodo de estancia confirmado inferior al indicado en el convenio de subvención, más allá de la duración mínima (movilidades de estudiantes)
  - Diferencia superior a 5 días: indicar las fechas nuevas en MT y recalcular la subvención
  - Diferencia igual o menor a 5 días: dejar las fechas anteriores en MT y no recalcular la subvención

**En caso de interrupción de la estancia, los días de interrupción no se contabilizarán para el cálculo del apoyo individual**

## ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### B. Apoyo individual

#### Fuerza mayor

- En caso de rescisión del convenio por causa de fuerza mayor, el participante tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real de su periodo de movilidad.
- En caso de suspensión del convenio por causa de fuerza mayor, el participante podrá reanudar la actividad si esta no excede la fecha final del proyecto. La movilidad se consignará en MT como una sola movilidad con un periodo de interrupción.

**Los casos de fuerza mayor han de ser aceptados como tales por la AN**



## ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### C. Apoyo organizativo

Cálculo del importe de la subvención: multiplicando el número total de participantes de movilidad por la contribución por unidad aplicable, incluidas las **movilidades con beca cero**, pero excluyendo personas acompañantes de participantes con necesidades especiales.

#### Informe final:

Se aplicará un **margen de tolerancia del 10%**, de forma que si el número total de movilidades de estudiantes y de personal es inferior al 10% al número de movilidades especificado en el Anexo II, no se reducirá la ayuda de OS.

Si el número de movilidades es superior al especificado en el convenio de subvención, el importe de la subvención para OS se limitará al importe máximo definido en el Anexo II.



## ANEXO III Ë REGLAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

### V. Modificaciones de la subvención

- a) Como consecuencia de una **redistribución de fondos** o de **fondos adicionales** puestos a disposición de la AN para su redistribución entre todos los beneficiarios.
- b) Aumento de la subvención para **necesidades especiales**.

En ambos casos, requerirá de la firma de una **enmienda bilateral** al convenio de subvención.

## ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

### 1. Viaje

Para movilidad de personal y para estudiantes de Educación Superior procedentes de países y regiones ultra periféricos del programa

#### 1.1 Contribución a los costes de viaje

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1300 EUR por participante

#### 1.2. Complemento para costes adicionales de viajes nacionales (solo para movilidad de personal)

Importes superiores a 225 EUR	180 EUR por participante por viaje de ida y vuelta
-------------------------------	--

### 2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países del programa (Incluyendo acompañantes)

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	120
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105
Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal	90
Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75

Movilidad de estudiantes de Educación Superior:

- Movilidad de estudiantes para estudios, excepto estudiantes procedentes de países y regiones ultra periféricos del programa

	País de destino	Importe por mes
<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200

- Movilidad de estudiantes para estudios procedentes de países y regiones ultra periféricos del programa

Movilidad desde	Hacia	Importe
Regiones ultra periféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Países del grupo 1	750 EUR por mes
	Países del grupo 2	700 EUR por mes
	Países del grupo 3	650 EUR por mes

- Movilidad de estudiantes para prácticas: cantidad adicional de 100 EUR/mes
- Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos a aquellos con necesidades especiales) en la movilidad para estudios: cantidad adicional de 175 EUR/mes

Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que realicen movilizaciones de prácticas recibirán la cantidad adicional establecida para los estudiantes de entornos desfavorecidos en la movilidad de estudios si la cantidad adicional establecida para prácticas es inferior.

### 3. Apoyo organizativo

Hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

3

## Convenio de subvención beneficiario-participante





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

# ANEXO VI - MODELOS DE CONVENIOS CON LOS PARTICIPANTES

## CONVENIO DE SUBVENCIÓN BENEFICIARIO-PARTICIPANTE

ANEXO VI Estructura	KA103 estudiantes		KA103 personal	
Convenio de subvención	SMS + SMT		STA + STT	
Anexo I Acuerdos	SMS	SMT	STA	STT
Anexo II Condiciones generales	SM + ST			
Anexo III Carta del Estudiante	SM		X	



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



# ¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 [www.sepie.es](http://www.sepie.es)

 [www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)

 [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

 [ErasmusPlusSEPIE](https://www.facebook.com/ErasmusPlusSEPIE)

 [@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)

[#ErasmusPlusES](https://twitter.com/ErasmusPlusES)

 [@sepie\\_gob](https://www.instagram.com/sepie_gob)